



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1709
PONCE, PUERTO RICO 00733

049

ORDENANZA NUM. 68
SERIE DE 1996-97

“PARA ESTABLECER ZONA DE CARGA Y DESCARGA EN LA CALLE VICTORIA 425, DURANTE LOS DIAS DE LUNES A SABADO DE 7:00 A.M. A 2:00 P.M., ESTABLECIENDOSE LAS PENALIDADES POR VIOLACION A LA ORDENANZA, DISPONIENDOSE PARA LA PUBLICACION DE LA MISMA; Y PARA OTROS FINES”.

POR CUANTO: Comerciantes de la Calle Victoria han solicitado al Municipio Autónomo de Ponce que se designe una Zona de Carga y Descarga en la Calle Victoria 425. Se ha suplido petición firmada a tales efectos;

POR CUANTO: El Departamento de Tránsito del Municipio Autónomo de Ponce a través de su Coordinador, investigó la petición y endosa la misma a los fines de que se establezca la Zona de Carga y Descarga solicitada, la cual será de cuarenta pies (40) de largo y será compartida con los negocios circundantes;

POR CUANTO: Esta Asamblea Municipal determina la necesidad y conveniencia de establecer una Zona de Carga y Descarga de aproximadamente 40 pies de largo en la Calle Victoria 425, que será compartida con los negocios circundantes;

POR CUANTO: El rótulo a establecerse, además de decir ZONA DE CARGA Y DESCARGA, deberá incluir un horario fijo de 7:00 A.M. A 2:00 P.M., DE LUNES A SABADAO;

POR CUANTO: Se entenderá que el uso de esta Zona de Carga y Descarga se hará por un término razonable para la carga o descarga de los artículos objeto de comercio, o sea, mientras el manejador del vehículo estacionado en dicha zona opera el mismo proveyendo o recibiendo materiales del comercio. Bajo ninguna circunstancia deberá entenderse que el área habrá de usarse como lugar de estacionamiento fijo;

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

Laurel

SECCION PRIMERA: En base a los precedentes Por Cuantos, se establece una Zona de Carga y Descarga de 40 pies de largo con un horario fijo de 7:00 A.M. a 2:00 P.M., durante los días de lunes a sábado, en la Calle Victoria 425. Los rótulos a instalarse deberán incluir la siguiente información: **ZONA DE CARGA Y DESCARGA, 7:00 A.M. A 2:00 P.M., LUNES A SABADO.**

SECCION SEGUNDA: Ningún automovilista podrá estacionarse en la Zona de Carga y Descarga aquí establecida, a menos que lo haga en gestiones comerciales con los negocios operantes en el área.


SECCION TERCERA: Todo conductor de automóvil que viole las disposiciones de esta Ordenanza, será castigado con una multa administrativa de quince (\$15.00) dólares.

SECCION CUARTA: Esta Ordenanza en forma alguna deja sin efecto o elimina cualesquiera otra zona de carga y descarga existente en el área.

SECCION QUINTA: Esta Ordenanza por tener sanción penal deberá publicarse en un periódico de circulación general tan pronto sea aprobada por el Honorable Alcalde, tal y como lo dispone la Ley.

SECCION SEXTA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Comandancia de la Policía Estatal, al Comisionado de la Policía Municipal y a la División de Tránsito de la Secretaría de Obras Públicas.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 12 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1996.


GUILLELMO JIMÉNEZ MONROIG
 SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
 PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 13 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1996, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 13 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1996.


DELIS CASTILLO DE SANTIAGO
 ALCALDESA INTERINA

DCS/JCS/mavc

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Ordenanza Núm. 68**, Serie de 1996-97, fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria del martes, 12 de noviembre de 1996 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. José R. Echevarría
Hon. Elba L. Figueroa
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez
Hon. Pedro Pacheco

Hon. Ana M. Pieve de Antúnez
Hon. José A. Riera
Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Lourdes Torres de Toro
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

Ausentes Excusados:

Hon. José A. Rodríguez
 Hon. Santos Silva

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día martes, 12 de noviembre de 1996, debidamente certificada a la Alcaldesa Interina el día miércoles, 13 de noviembre de 1996 y ésta la firmó el día miércoles, 13 de noviembre de 1996.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 13 de septiembre de 1996.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

U-O-M.
 nom